

Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre denegación tácita del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 21 de septiembre de 1979, sobre coeficiente, ha dictado sentencia la mencionada Sala, con fecha 4 de marzo de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, rechazando la inadmisibilidad propuesta por el Abogado del Estado, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo deducido por don Salvador de la Torre Montes contra el acuerdo del Consejo de Ministros de veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, sobre coeficiente del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado; sin hacer especial condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Vacas.—Ángel Falcón.—Pablo García.—Teodoro Fernández.—Diego Rosas (con las rúbricas).»

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado ponente, don Diego Rosas Hidalgo, en audiencia pública celebrada en el mismo día de su fecha. Ante mí, José Benítez (rubricada).

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de noviembre de 1982.—P. D., el Director general de Presupuestos, Ángel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

2730

ORDEN de 24 de noviembre de 1982 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 510.683.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 510.683 seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por don Ángel C. J. Toriello de la Fuente contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre denegación tácita del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 21 de septiembre de 1979, sobre coeficiente, ha dictado sentencia la mencionada Sala, con fecha 4 de marzo de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, rechazando la inadmisibilidad propuesta por el Abogado del Estado, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo deducido por don Ángel C. J. Toriello de la Fuente contra el acuerdo del Consejo de Ministros de veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, sobre coeficiente del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado; sin hacer especial condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Vacas.—Ángel Falcón.—Pablo García.—Teodoro Fernández.—Diego Rosas (firmados y rubricados).»

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado ponente, don Diego Rosas Hidalgo, en audiencia pública celebrada en el mismo día de su fecha; certifico.—José López Quijada (firmado y rubricado).

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de noviembre de 1982.—P. D., el Director general de Presupuestos, Ángel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

2731

ORDEN de 24 de noviembre de 1982 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 510.713.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 510.713 seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por don Santiago Martín García de Guadiana contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre denegación tácita del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 21 de septiembre de 1979, sobre coeficiente, ha dictado sentencia la mencionada Sala, con fecha 11 de mayo de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, rechazando la inadmisibilidad propuesta por el Abogado del Estado, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo deducido por don Santiago Martín García de Guadiana contra el acuerdo del Consejo de Ministros de veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, sobre coeficiente del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado; sin hacer especial condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Vacas Medina.—Ángel Falcón García.—Pablo García Manzano.—Teodoro Fernández Díaz.—Diego Rosas Hidalgo (firmado y rubricado).»

Publicación: Leída y publicada ha sido la precedente sentencia por el Magistrado ponente, excelentísimo señor don Diego Rosas Hidalgo, en audiencia pública, celebrada en el mismo día de su fecha; certifico.—José López Quijada (firmado y rubricado).

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de noviembre de 1982.—P. D., el Director general de Presupuestos, Ángel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

2732

ORDEN de 24 de noviembre de 1982 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 510.681.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 510.681 seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por don Ramón Soriano Chalud contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre denegación tácita del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 21 de septiembre de 1979, sobre coeficiente, ha dictado sentencia la mencionada Sala, con fecha 4 de marzo de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, rechazando la inadmisibilidad propuesta por el Abogado del Estado, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo deducido por don Ramón Soriano Chalud contra el acuerdo del Consejo de Ministros de veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, sobre coeficiente del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado; sin hacer especial condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Vacas.—Ángel Falcón.—Pablo García.—Teodoro Fernández.—Diego Rosas (con las rúbricas).»

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado ponente, don Diego Rosas Hidalgo, en audiencia pública celebrada en el mismo día de su fecha. Ante mí, José Benítez (rubricada).

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de noviembre de 1982.—P. D., el Director general de Presupuestos, Ángel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

2733

ORDEN de 24 de noviembre de 1982 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 510.741.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 510.741 seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por don Israel Gómez Fernández contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre denegación tácita del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 21 de septiembre de 1979, sobre coeficiente, ha dictado sentencia la mencionada Sala, con fecha 18 de marzo de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, rechazando la inadmisibilidad propuesta por el Abogado del Estado, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo deducido por don Israel Gómez Fernández contra el acuerdo del Consejo de Ministros de veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, sobre coeficiente del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado; sin hacer especial condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Vacas.—Ángel Falcón.—Pablo García.—Teodoro Fernández.—Diego Rosas (rubricados).>

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado ponente, don Diego Rosas Hidalgo, estando celebrando audiencia pública la Sala Quinta del Tribunal Supremo el mismo día de su fecha. Ante mí, José Benítez.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de noviembre de 1982.—P. D., el Director general de Presupuestos, Ángel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

2734

ORDEN de 24 de noviembre de 1982 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 510.717.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 510.717 seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por doña María Natividad Galindo San Miguel contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre denegación tácita del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 21 de septiembre de 1979, sobre coeficiente, ha dictado sentencia la mencionada Sala, con fecha 11 de marzo de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, rechazando la inadmisibilidad propuesta por el Abogado del Estado, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo deducido por doña María Natividad Galindo San Miguel contra el acuerdo del Consejo de Ministros de veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, sobre coeficiente del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado; sin hacer especial condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Vacas.—Ángel Falcón.—Pablo García.—Teodoro Fernández.—Diego Rosas (con las rúbricas).>

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado ponente, don Diego Rosas Hidalgo, en audiencia pública celebrada en el mismo día de su fecha. Ante mí, José Benítez (rubricada).

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de noviembre de 1982.—P. D., el Director general de Presupuestos, Ángel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

MINISTERIO DEL INTERIOR

2735

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1982, de la Subsecretaría, por la que se concede la Cruz de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en sus categorías de plata y distintivo blanco, al personal de este Cuerpo que se cita.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12),

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Cruz de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en sus categorías de plata y distintivo blanco, al personal de este Cuerpo que se cita:

Cruz de plata

Capitán don Manuel Rubio Ordóñez.

Distintivo blanco

Teniente Coronel don Quintiliano Pérez Monedero.
Comandante don Ángel García-Fraile Gascón.
Comandante don José Antonio Jorge del Castillo.

Capitán don Martín Goizueta Tobías.
Capitán don José Gamón Álvarez.
Capitán don Pedro Palacios Romero.
Capitán don José Gómez Aparisi.
Teniente don Manuel Martín Baco.
Teniente don Pedro Quesada Castro.
Teniente don José Armer: Sánchez.
Sargento primero don Cosme Franco Franco.
Sargento primero don Andrés Valle Ricote.
Sargento don Vicente Bravo Sevilla.
Sargento don Juan Segura Alonso.
Sargento don Félix Valverde Molina.
Sargento don Francisco Tarrío Redondo.
Sargento don Juan Serrano Cabrera.
Sargento don José Hernández Puente.
Sargento don Jaime Córdoba Díaz.
Cabo primero don José Hernández Rodríguez.
Cabo primero don Modesto Cortés Mejías.
Cabo primero don Alfredo Morado Moreno.
Cabo primero don Manuel Aguilar Luque.
Cabo primero don Eduardo López Morillas.
Cabo primero don Juan Simón García.
Cabo don Miguel Navío Quijano.
Cabo don Ángel Miranda Gutiérrez.
Cabo don Damián Caravacas Arias.
Guardia primero don Anastasio Marhuenda Espinos.
Guardia primero don Luis Crespo Rodríguez.
Guardia primero don José Sillero Gámez.
Guardia primero don Joaquín García Lozano.
Guardia segundo don Manuel Marín Carrasco.
Guardia segundo don José Romero Rodríguez Fernández.
Guardia segundo don Antonio Hernández Carpi.
Guardia segundo don Antonio Jiménez Martínez Moya.
Guardia segundo don Rafael Bellido Vallejo.
Guardia segundo don José Rodríguez Macías García.
Guardia segundo don Manuel Villar Torres.
Guardia segundo don Juan Gracia Espejo.
Guardia segundo don Ramón Sánchez García.
Guardia segundo don Juan López Olmos.
Guardia segundo don José López Sánchez.
Guardia segundo don Antonio Hernández García Flores.
Paisano don José Luis Sánchez López.

A estas condecoraciones les es de aplicación la exención del artículo 165-2-10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de reforma del sistema tributario.

Madrid, 30 de diciembre de 1982.—El Subsecretario, Carlos Sanjuán de la Rocha.

2736

RESOLUCION de 10 de enero de 1983, de la Subsecretaría, por la que se concede la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, al Guardia segundo de dicho Cuerpo don Carlos Gómez Salas.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12),

Esta Subsecretaría resuelve aplicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Cruz de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, al Guardia segundo de dicho Cuerpo, don Carlos Gómez Salas.

A esta condecoración le es de aplicación la exención del artículo 165. 2, 10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 10 de enero de 1983.—El Subsecretario, Carlos Sanjuán de la Rocha.

2737

RESOLUCION de 10 de enero de 1983, de la Subsecretaría, por la que se concede la Cruz de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Guardia segundo de dicho Cuerpo, en situación de retirado, don Rafael González Luna.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12),

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Cruz de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Guardia segundo de dicho Cuerpo, en situación de retirado, don Rafael González Luna.

A esta condecoración le es de aplicación la exención del artículo 165. 2, 10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 10 de enero de 1983.—El Subsecretario, Carlos Sanjuán de la Rocha.